



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00709 00**

Teniendo en cuenta que ninguno de los auxiliares de la justicia designados dentro del proceso para representar a HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ORTIZ, aceptó el cargo de curador ad litem, se designa a los siguientes profesionales del derecho, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	CORREO ELECTRONICO
SEBASTIAN PALACIO GARCIA	1017242646	SEBASTIAN.PALACIO.10A@GMAIL.COM
SERGIO ARNOLDO GOMEZ LOPEZ	8127888	SERGIO76227@HOTMAIL.COM
GABRIEL JAIME CUELLAR HERRERA	98565794	CUELLARH.GABRIELJ@GMAIL.COM

Se advierte, que el primero que comparezca al proceso expresando su aceptación, será quien se notifique para representar a los emplazados.

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento a los auxiliares de la Justicia conforme a los términos de las disposiciones legales, advirtiéndolo expresamente que:

1. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensores de oficio.

2. Con el primer pronunciamiento que emita el auxiliar de la justicia y manifieste su imposibilidad de aceptar el cargo, deberá aportar las pruebas respectivas de tal situación.

3. Los designados deberán entonces, concurrir inmediatamente a asumir el cargo, de lo contrario, se entenderá que asumen el cargo en el presente proceso, y en todo caso, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42aed6c05715d1be758915c17ad699cb30c09294c2eda36e507a5a57cd8d49aa**

Documento generado en 18/03/2024 06:44:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>